



Secretaría de Acreditación Unidades Docentes



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

27709 REAL DECRETO _____, de 31 de Enero, por el que se crea la Especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias y regula el título de Especialista.

Y a partir de ahí ocurre lo siguiente:



Algunas cuestiones:

¿Cómo se acreditarán los primeros especialistas en MUE?

Esto no es nuevo. Ya ha ocurrido con varias especialidades previamente. Se realiza según criterio establecido en el que prima fundamentalmente la experiencia profesional.

A modo de recuerdo señalar que el Proceso de Acreditación de estos profesionales debe basarse en la demostración de un período equivalente no menor a 5 años de trabajo en Centros acreditados, tal y como se estableció en el proceso de homologación de otras especialidades (RD 1753/1998 de 31 de Julio sobre acceso excepcional al título de especialista en MFyC) Seguido de la convocatoria, de un proceso de evaluación de competencias. Este proceso ha presentado variaciones en la homologación de diferentes profesionales: así en MFyC era preciso acreditar una formación complementaria de 300 horas (además de la experiencia citada mientras que hubo variaciones en otras profesiones como psicología clínica donde era precisa una prueba objetiva. Sea como fuere esta competencia forma parte de las funciones de la Comisión Nacional de la Especialidad tal y como establece la Ley 44/2003 de profesiones sanitarias en su apartado: "funciones de las comisiones nacionales de especialidad". Más aún la primera comisión promotora de la especialidad de MUE creada por el Ministerio de sanidad en 2007 (tal y como refleja en su acta de 21 de noviembre) ya establecía unas bases para "la vía excepcional de obtención del título de especialista"

¿Qué ocurre si no cumpla los criterios iniciales de acreditación?

Tampoco es nuevo, es más en otras especialidades se han realizado procesos de acreditación tiempo después de que terminarán promociones formadas de MIR de la especialidad en concreto. El ejemplo más evidente ha sido el de Medicina Familiar y Comunitaria. Sin duda el proceso de acreditación de nuevos especialistas en MUE se prolongará en el tiempo y permitirá el acceso posterior a esta titulación de profesionales que no reúnan las condiciones iniciales. Y exigirá, básicamente las mismas condiciones que en la acreditación inicial fundamentadas en experiencia profesional y la realización de formación acreditada en base al marco de competencias aprobada por la Comisión Nacional de la Especialidad de MUE.

Desde SEMES siempre se ha defendido que este proceso debe ser largo en el tiempo y tener un carácter claramente inclusivo e integrador. Las razones son obvias, no se puede dejar a ningún profesional que ejerza la MUE sin posibilidad de acreditarse. Por otra parte, significaría dismantelar los SUH y SEM actualmente existentes, lo que no podría ser soportado por nuestra sociedad en su conjunto. Es una evidencia por tanto que será posible acreditarse posteriormente tiempo después de la primera acreditación. SEMES siempre se ha preocupado por sus profesionales (todos los que ejercen en nuestros servicios) y también de la población. En otras especialidades como psicología clínica se alargo hasta 12 años.

Si acabo de terminar la residencia en otra especialidad y estoy trabajando en MUE (y se acaba de publicar el RD), ¿tendría que hacer nuevamente el MIR?

No, como se indicaba anteriormente deberás cumplir un tiempo de experiencia profesional en tu Servicio de Urgencias y sería recomendable que hicieras cursos acreditados dentro del marco de competencias de la especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias. Sin duda tendrás opción para acceder al título de especialista en MUE por proceso extraordinario de acreditación. Tendrás la suerte de tener dos especialidades reconocidas: la que hiciste primero y la que te reconocen después.

Es evidente, y así se ha ido manifestando en todos los territorios, que no es posible establecer un período de duración de acceso de los profesionales formados en otras especialidades, que voluntariamente quieran porque es su deseo trabajar en estos Servicios. Este período probablemente durará bastantes años.

Si estoy haciendo el MIR y se publica el RD que crea la especialidad en Medicina de Urgencias y Emergencias (que es lo que me gusta), ¿tendría que repetir el MIR?

La opción citada anteriormente es válida para responder. Tenemos la certeza de que convivirán en tiempo médicos acreditados por vía extraordinaria con médicos formados en MUE vía MIR. Así ha ocurrido también con otras especialidades.

Dicho esto SEMES ha planteado en varias ocasiones que se establecerán los criterios de acreditación presente o futura de aquellos profesionales que no tengan de primera opción la posibilidad de obtener esta titulación, mediante la implementación de Programas de Competencias diseñados a partir de la formación adquirida en cada especialidad previa. Son las pasarelas que contempla la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias.

La opción de todos modos de hacer una especialidad vía MIR completa en MUE es también atractiva.

Nuestro proyecto formativo integra la premisa o sugerencia de plantear un Sistema Compartido de Hospital de Tercer Nivel junto con Hospitales de Segundo y Primer Nivel y Servicio de Emergencias.

¿Tendré que tener el título de Especialista en MUE cuando esté creada para trabajar en los SUH y SEM?

No, por todas las razones expuestas. Aunque están relacionados no tienen que estar íntimamente ligadas las condiciones laborales con el proceso formativo.

La especialidad en Medicina de Urgencias y Emergencias es el futuro que queremos ver en nuestros servicios para la mejor asistencia de calidad y ser una garantía de equidad para los pacientes con patología tiempo dependiente, pero es una apuesta a largo plazo. 30 años después de la creación de esta especialidad en Estados Unidos el 80% de los profesionales son especialistas en MUE, pero aún existe un % que no lo es. Será por tanto un periodo de convivencia, flexibilidad e integración de diferentes perfiles profesionales con la incorporación de los nuevos especialistas en MUE. Tenemos la certeza (como ha ocurrido en otros países) que progresivamente se unificarán el funcionamiento de estos SUH y SEM y supondrá un salto de calidad sin parangón en la atención a pacientes con patología urgente/emergente además de consolidar el respeto definitivo a estos servicios e impulsar de manera definitiva la formación, docencia e investigación en este campo de la medicina.

¿Qué ocurre si llevo ejerciendo muchos años en MUE y quiero marcharme a otro ámbito asistencial?

Ocurrirá lo mismo que con cualquier otra especialidad. Si quieres marcharte podrás hacerlo concursando en el preceptivo concurso de promoción interna siempre y cuando tengas la especialidad del ámbito asistencial al que quieras dedicarte. La realidad es que en estos casos, los profesionales que se acrediten como especialistas en MUE, tiene ya otra especialidad de partida (la que sea) y podrán hacerlo.

Es preciso señalar un pequeño matiz. Siempre se ha dicho que no se puede trabajar en Urgencias "toda la vida". Este es un discurso absolutamente perverso conceptualmente. En base a ese mismo tampoco se podría ser cirujano o anestesista toda la vida... La realidad es que lo que hace difícilmente tolerable un entorno, no es la especialidad a la que nos dedicamos, sino las condiciones de trabajo en las que ejercemos nuestra especialidad. Y también tenemos el convencimiento de que la especialidad de Medicina de Urgencias será un factor muy importante en este apartado. Aún hoy en día con estándares mal definidos, con escasa jerarquización y con una notable "falta de sensibilidad" hacia nuestros SUH y SEM, pues aún así hay urgenciólogos que se jubilan viviendo, ejerciendo y sintiendo su especialidad.